

En cumplimiento a lo que establece la literal g) del artículo 17ter., del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

El Acuerdo Gubernativo 351-94 que contienen el "Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República", según el artículo 3 literal g) establece: aceptar avanzar físicamente y financiar a programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no de 2019 esta Secretaría de Obras Sociales, por lo que en el mes de Julio de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.

Lic. Francisco J. Colinario.

DIRECTOR FINANCIERO

Licda Lorena Anabella Morales Quiroa Directora de Planificación -SOSEP-



















